

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARMAMENTO Y MUNICIONES

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los coroneles y primeros jefes de los regimientos de Caballería y unidades orgánicas de dicha arma que hayan recibido armamento Mauser, informen á V. E. en un plazo que no ha de exceder de cuatro meses, respecto al entretenimiento de las armas, estado de conservación de las mismas é inconvenientes que hayan podido encontrar en su manejo, tanto en el servicio á pie como á caballo; remitiendo V. E. á este Ministerio dichos informes, una vez obtenidos, para los efectos oportunos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de octubre último, proponiendo la prórroga del actual contrato de arriendo de la casa que ocupan en Málaga las oficinas de la Subintendencia militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar la expresada prórroga por término de dos años, bajo las mismas condiciones del actual contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En atención á las especiales circunstancias en que se encuentran los cuerpos de todas armas con motivo de los frecuentes envíos de fuerzas á los distritos de Cuba y Filipinas, y al constante estado de reorganización de sus cuadros de clases de tropa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que, no obstante lo prevenido en el art. 346, título 1.º del reglamento de 1.º de julio último (C. L. número 154), pueda disponer, cuando sea preciso, que se efectúen exámenes extraordinarios en las escuelas regimientales, á fin de proveer las vacantes de sargento y de cabo que existan en los cuerpos con los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos remitida por V. E. á este Ministerio en 6 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de 22 de octubre último, al capellán primero, con destino en el regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, D. José Montoro Ferrando, el cual está declarado apto para el ascenso y es el primero en la escala de su clase que reúne las condiciones reglamentarias. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el capellán pri-

mero, **D. Andrés Millán y Guillén**, en situación de reemplazo en Jerez de la Frontera (Cádiz), ingrese en el servicio activo, por ser el primero de los de su clase para ser colocado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general **Castrense**.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Ordenador de pagos de **Guerra**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al ayudante tercero de la **Brigada Sanitaria**, con destino en la isla de Cuba, **D. Manuel Marín Barta**, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 7 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Cuba**.

Señores Inspector de la Caja general de **Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

COMISIONES

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con el fin de que por la Escuela Central de Tiro de Artillería puedan ultimarse las instrucciones para el servicio de las baterías de costa y tiro de las mismas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se formará en Cádiz una Junta mixta de las dos secciones de la Escuela Central de Tiro de Artillería, bajo la presidencia del general de brigada, jefe de la misma, **Don Juan Sevilla**, y compuesta de dos jefes de cada una de las dos secciones de Madrid y Cádiz, la cual examinará y propondrá lo que proceda acerca de las referidas instrucciones.

2.º El referido oficial general designará los dos jefes de la sección de Cádiz que han de formar parte de la Junta mixta.

3.º Aprobando la propuesta hecha en tiempo oportuno, le acompañarán á Cádiz el teniente coronel de Artillería **Don Eduardo D'Ozouville**, que presta sus servicios, en comisión, en la sección de Madrid de la Escuela Central de Tiro; el comandante de la misma **D. José Velasco**, y el ayudante de campo del expresado general, teniente coronel de Artillería, **D. Rafael Sevilla**.

4.º Tanto el general como los tres jefes antes mencionados, disfrutarán las gratificaciones reglamentarias que señala el reglamento de indemnizaciones vigente; siéndoles abonados todos los gastos de transporte debidamente justificados, cuyas sumas, previa presentación y aprobación de las cuentas correspondientes, serán satisfechas á los interesados

por la sección de Madrid de la Escuela Central de Tiro de Artillería, con cargo al primer concepto del crédito ordinario del plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de **Guerra**.

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Inspector de la Caja General de Ultramar dirigió á este Ministerio con fecha 25 de noviembre de 1895, consultando acerca de si las reales órdenes de 19 de mayo de 1892 (*Colectión Legislativa* núm. 135) y 30 de julio de 1894 (C. L. número 233), tienen ó no aplicación para los créditos que por haberes, sueldos ú otros conceptos, que no sean ventajas por premios ó recompensas de servicios militares, se hayan devengado por jefes, oficiales y clases de tropa; y de los documentos que con el carácter de necesarios deban exigirse por la expresada dependencia para el pago de los indicados créditos previamente reconocidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordadas de 29 de mayo y 7 de octubre últimos, ha tenido á bien resolver que las dos mencionadas reales órdenes no son aplicables á los créditos procedentes de alcances definitivamente liquidados, y que la referida Caja General de Ultramar, para efectuar el pago de dichos créditos, exija cuantos documentos y requisitos se preceptúan en las reglas siguientes:

1.ª Las instancias en reclamación de créditos pertenecientes á individuos de tropa, serán extendidas en papel del timbre de la clase correspondiente y se dirigirán al Inspector de la Caja General de Ultramar; debiendo ser cursadas por conducto de la autoridad militar ó local respectiva para la resolución que proceda. Los interesados residentes en esta corte, presentarán sus instancias en la Inspección de la Caja General de Ultramar.

Las clases é individuos de tropa licenciados, acompañarán á sus instancias la licencia absoluta original ó copia de ella, autorizada por un comisario de guerra ó por la autoridad local respectiva á falta de éste, y además certificación de existencia y vecindad.

En las instancias que se promuevan en reclamación de créditos pertenecientes á individuos de tropa fallecidos, se expresará con toda claridad el nombre del finado, cuerpo y distrito de Ultramar en que sirvió, fecha de su fallecimiento, importe de los alcances y documentos que se acompañan.

2.ª En las partidas de defunción en que no se consigne el estado civil del finado, ni el nombre de sus hijos, si los tuvo, deberá, en su defecto, acompañarse una certificación que aclare estos extremos, expedida por autoridad competente; y en las partidas que expresen hubo disposición testamentaria, se acompañará el oportuno documento justificativo.

3.ª Las certificaciones de partidas sacramentales y de defunción expedidas por los párrocos, y las de nacimiento,

matrimonio, defunción y de existencia que se expidan por el Registro civil, se extenderán en el papel del timbre de la clase correspondiente con arreglo á la ley; pero entendiéndose que los nacimientos, matrimonios y defunciones posteriores á la fecha en que empezó á regir la ley de 17 de junio de 1870, deberán acreditarse con certificaciones expedidas por los jueces municipales.

4.^a Las partidas expedidas por los párrocos se admitirán como si estuvieran legalizadas, siempre que en ellas certifiquen de la autenticidad de la firma de aquéllos, el alcalde ó juez municipal respectivo, estampando el sello correspondiente.

En las partidas ó certificaciones libradas por los jueces ó alcaldes, el certificado á que se refiere el párrafo anterior, será subscripto por el que de dichas autoridades no haya expedido el documento.

Siempre que se juzgue necesario, se compulsarán todos los documentos que así lo requieran.

5.^a Cuando los créditos que se reclamen no excedan de 380 pesetas nominales, si pertenecen á los comprendidos en la ley de conversión, y de 250 pesetas, si no están sujetos á la misma, podrán presentar los reclamantes una información testifical, hecha ante el juez municipal ó alcalde respectivo, en la que los testigos que depongan manifiesten concretamente que los solicitantes son los únicos y legítimos herederos y que no existen otros parientes en igual ó preferente grado ni con mejor derecho; cuya información se admitirá por la Caja general de Ultramar en substitución de las partidas ó actas de defunción de los ascendientes, descendientes y colaterales.

Cuando los créditos reclamados excedan de las cantidades expresadas, se exigirán á los que reclamen su abono en concepto de herederos del finado, los documentos que respectivamente se determinan para cada uno de los casos que se indican á continuación:

Caso 1.º—Hijos.

Partida de bautismo del causante.
Idem de casamiento del mismo.
Idem de bautismo de los reclamantes.

Si estos últimos tuvieron otros hermanos que hayan fallecido, partida de defunción de los mismos.

Certificaciones de existencia y vecindad de los reclamantes.

Caso 2.º—Nietos.

Partida de bautismo del causante.
Idem de casamiento del mismo.
Idem de bautismo de los reclamantes.
Idem de defunción de los padres de los mismos.
Si los reclamantes tuvieron otros hermanos que hubiesen fallecido, partidas de defunción de éstos.

Certificaciones de existencia y vecindad de los reclamantes.

Caso 3.º—Padres.

Partida de bautismo del causante.
Certificación de existencia y vecindad de ambos cónyuges.

Si uno de éstos hubiese fallecido, partida de defunción correspondiente.

Caso 4.º—Abuelos.

Partida de bautismo del causante.
Idem de defunción de los hijos y descendientes del mismo si los tuvo.

Partida de defunción de los padres del causante.
Idem de idem de los abuelos del causante que hubiesen fallecido.

Certificación de existencia y vecindad de los reclamantes.

Caso 5.º—Hermanos.

Partida de bautismo del causante.
Idem de idem de los reclamantes.
Idem de defunción de los hijos y descendientes del causante, si los tuvo, y de sus padres y abuelos.

Idem de los hermanos, si los tuvieron y hubiesen fallecido.

Certificación de existencia y vecindad de los reclamantes.

Caso 6.º—Tíos.

Partida de bautismo del causante.
Idem de idem de los reclamantes.
Idem de defunción de los padres del causante.
Idem de idem de los abuelos del mismo.
Idem de idem de los hermanos é hijos del causante si los tuvo.

Certificación de existencia y vecindad de los reclamantes.

Caso 7.º—Sobrinos.

Partida de bautismo del causante.
Idem de idem de los reclamantes.
Idem de defunción de los descendientes del causante si los tuvo.

Idem de idem de los ascendientes del mismo si los tuvo.
Idem de idem de los hermanos del causante si los tuvo.
Certificación de existencia y vecindad de los reclamantes.

Caso 8.º—Esposa.

Cuando el causante no tenga descendientes, ascendientes ni colaterales:

Partida de defunción de todos ellos.
Idem de casamiento de la reclamante.
Certificación de existencia y vecindad.

Caso 9.º—Menores

Además de los documentos correspondientes según el caso en que se encuentren, se exigirá el nombramiento de tutor efectuado por el consejo de familia y consignado en el Registro de tutelas respectivo.

Los documentos expresados anteriormente, se refieren á los casos comprendidos dentro del derecho vigente en Castilla y para los más usuales de parentesco legítimo que puedan presentarse en los distintos grados de las ramas descendiente, ascendiente y colateral; pero por lo que respecta á los ilegítimos, á los correspondientes al derecho foral y á otros no previstos, se exigirán en cada uno de ellos los que con arreglo á la legislación se consideren pertinentes, incluso, en caso necesario, la declaración de herederos hecha por el juez respectivo.

6.^a Las escrituras de cesión de los créditos se admitirán siempre que reúnan las condiciones y requisitos exigidos por la ley y disposiciones vigentes en la fecha en que se efectuó la transmisión del derecho.

7.^a Cuando un crédito no exceda de las cantidades fijadas en la regla 5.^a, podrá percibirlo cualquier persona en representación de los reclamantes, presentando una autorización otorgada por ellos ante el alcalde ó juez municipal respectivo, en la que deberá constar el certificado á que se refiere el párrafo 2.º de la regla 4.^a; y para los créditos mayores que las cantidades expresadas, se exigirá un poder nota-

rial, legalizado en forma, cuando esté otorgado en punto no comprendido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

8.^a Cuando los expedientes se hallen terminados y el Inspector de la Caja general de Ultramar disponga el pago de los fondos destinados para este objeto, y ateniéndose á lo que sobre el particular esté dispuesto, la referida Caja girará, desde luego, por conducto de las autoridades respectivas, las cantidades que representen dichos expedientes, á las personas que, estando ausentes de esta corte, deban percibirlos en los puntos que hayan designado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 30 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión hecha por V. E. en virtud de lo dispuesto en real orden de 17 de abril de este año (D. O. núm. 86), de la medalla de Mindanao, al comandante de Infantería **D. Patricio Geñi Hernández**, con los pasadores de 1890-91 y 1894-95, y al oficial 1.º de Administración Militar **D. César Pacheco Victoria**, con el de 1890-91.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 2 de octubre de último, promovida por el soldado del regimiento Infantería Isabel la Católica núm. 75, **Fernando Monclús Melich**, en súplica de que se le abone la pensión mensual de 5 pesetas por haber obtenido tres cruces rojas del Mérito Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 9 de septiembre último, promovida por el soldado del 1.º batallón del regimiento Infantería de Granada núm. 34, **Antonio Molina Barragán**, en súplica de que se le abone la pensión mensual de 5 pesetas por haber obtenido tres cruces rojas del Mérito Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, en vacante que ha resultado de su clase, al primer teniente de Caballería **D. Gonzalo Rivera y Urtiaga**, perteneciente á la plantilla de dicho Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y el oficial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ignacio Castañera y González Cadrana** y termina con **D. Manuel Alemán y Gutiérrez**, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan; debiendo cobrar sus haberes el comandante **D. Tomás Rodríguez y Mata** con cargo al sobrante producido por los que hallándose en Cuba tienen asignado destino en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones é isla de Cuba, Comandante general de Ceuta y Jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Coronel

D. Ignacio Castañera y González Cadrana, de la situación de reemplazo en la segunda región, á segundo jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército.

Tenientes coroneles

D. Enrique Sebastián y Rives, del Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército, al del segundo.

• **Ramón Vivanco y Acosta**, ascendido, del distrito de la isla de Cuba, á la segunda división del primer Cuerpo de ejército, continuando, en comisión, en dicha isla, con arreglo á la real orden de 12 de agosto último (C. L. núm. 188).

• **Julio Ardanaz y Crespo**, ascendido, de la tercera división del sexto Cuerpo de ejército, al Cuartel general del mismo.

Comandantes

- D. Alberto Campos y Guereta, ascendido, del Cuartel general del séptimo Cuerpo de ejército, al del sexto, continuando en la comisión del plano de los valles superiores del Aragón y del Gállego.
- Tomás Rodríguez y Mata, ascendido, de la primera división del quinto Cuerpo de ejército, queda en la misma, en comisión.
 - Antonio de Zea y Patero, ascendido, de la Comandancia general de Ceuta, á la tercera división del sexto Cuerpo de ejército.

Capitán

- D. Manuel Alemán y Gutiérrez, del Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército, al Depósito de la Guerra.

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Julián González Parrao, vocal extraordinario de esa Junta, al capitán de Caballería D. Fernando Bayle Mangino, que lo era de órdenes del citado general en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división, consejero de ese alto Cuerpo, D. José Arderius y García, al capitán de Caballería D. Eduardo Barró y Urés, que lo era de órdenes en la anterior situación del citado general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del Comandante general de Artillería del séptimo Cuerpo de ejército, D. Emilio Rodríguez Solís y de las Alas Pumarino, al capitán de Artillería Don Ramón Páramo Fernández, que se halla en situación de reemplazo en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos de oficiales mayores de ese Real Cuerpo, remitida por V. E. á este Ministerio en 12 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel de ejército, capitán D. Vicente de Río y Careaga y el teniente coronel, primer teniente, D. Cástor Ami y Abadía, ascendidos á dichos empleos por real orden de 9 del mes corriente (D. O. núm. 254), pasen á prestar sus servicios á la 1.ª y 2.ª compañía, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 5 del corriente, con el fin de evitar las dificultades que surgen para la provisión de la plaza de teniente vicario del octavo Cuerpo de ejército, en las condiciones que determina el art. 74 del reglamento orgánico del Clero Castrense, de 17 de abril de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 188); considerando que el Cuerpo Eclesiástico del Ejército se halla constituido actualmente en idénticas circunstancias que las que inspiraron el apartado 2.º de la 2.ª disposición transitoria del mismo reglamento; y teniendo en cuenta que no existe en la escala inferior inmediata personal que reuna los requisitos que para el ejercicio de aquellas funciones, en propiedad, exige el artículo 37 del reglamento mencionado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se provea la referida plaza con arreglo á lo prevenido en la expresada disposición transitoria, que se encuentra vigente; cubriéndose, en su consecuencia, con el cura de distrito más antiguo de los de su clase, el cual, en el desempeño de dicho cargo, deberá precisamente asesorarse en los casos señalados por el derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general Castrense.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación que comienza con D. José Araoz Herrero y termina con D. Gandioso Laborda Latorre, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones, islas Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, Directores de la Escuela Superior de Guerra y de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Coroneles

- D. José Araoz Herrero, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 57, agregado.
- » Rodrigo Ramiro González, de la Zona de Murcia núm. 20, á la de Madrid núm. 58, agregado.
 - » Luis Chacón Pérez, ascendido, de la Zona de Cuenca número 26, á la de Madrid núm. 57, agregado.

Tenientes coroneles

- D. Juan Alvarez de León, del regimiento Reserva de Monforte núm. 110, al de Orense núm. 59, de plantilla.
- » Domingo Miralles Ortells, ascendido, de este Ministerio, al regimiento Reserva de Oviedo núm. 63, de plantilla.
 - » Evaristo Calvo Arróspide, ascendido, de la Zona de la Coruña núm. 32, al regimiento Reserva de Lugo número 64, de plantilla.
 - » Valentín Bernard de los Ríos, de la Zona de Madrid número 58, al regimiento Reserva de Gravelinas número 89, de plantilla.
 - » Anastasio Berlinches Ramos, ascendido, del regimiento Reserva de Castrejana núm. 79, al de Valladolid número 92, de plantilla.
 - » Juan de Benito Vázquez, de la Zona de Orense núm. 3, al regimiento Reserva de Compostela núm. 91, de plantilla.
 - » Enrique Rubio Ruiz, ascendido, de este Ministerio, al regimiento Reserva de Huelva núm. 94, de plantilla.
 - » José Villalba Llufrú, que ha cesado de ayudante de campo del Capitán general de Baleares, al regimiento Reserva de Palencia núm. 100, de plantilla.
 - » Manuel Pérez García, ascendido, de la Zona de Toledo núm. 12, á la de Cuenca núm. 26, de plantilla.
 - » José Ferrer Martínez, del regimiento Reserva de Ontoria núm. 102, á la Zona de Barcelona núm. 59, agregado.
 - » Ricardo de la Iglesia Gil, del regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, al de Ontoria núm. 102, de plantilla.
 - » Manuel Moreno Churruca, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 60, á la misma, agregado.
 - » Manuel Núñez Jiménez, ascendido, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, al mismo, agregado.
 - » José Luque Mendizábal, del regimiento Reserva de Alicante núm. 101, á la Zona de Alicante núm. 45, de plantilla.
 - » Leopoldo Romance Valor, agregado al regimiento Reserva de Alicante núm. 101, al mismo, de plantilla.
 - » Angel Gil Meldaña, ascendido, del regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, al mismo, agregado.
 - » Pablo Barrofet Sanz, ascendido, de la Zona de Játiva número 25, á la misma, agregado.
 - » Antonio Mundo Ebri, de la Zona de Valladolid núm. 36, al regimiento Reserva de Valladolid núm. 92, agregado.
 - » Segundo Pérez Alonso, de la Zona de Huelva núm. 38, al regimiento Reserva de la Coruña núm. 88, agregado.

Comandantes

- D. Antonio Martínez y Martínez, de la Zona de Zaragoza número 55, al regimiento de Gerona núm. 22.
- » Eduardo Daganzo Verdú, de la Zona de Valencia número 28, al regimiento de Vizcaya núm. 51.
 - » José Emperador Fález, de la Zona de Zaragoza núm. 55, al regimiento de Galicia núm. 19.

- D. Remigio Aparicio Manzano, de la Zona de Gerona número 24, á la de Manresa núm. 39, de plantilla.
- » Baltasar Fúster Creus, del regimiento Reserva de Lérida núm. 107, á la Zona de Lérida núm. 51, de plantilla.
 - » José Piquer Perales, agregado á la Zona de Játiva número 25, á la misma, de plantilla.
 - » Manuel Ruiz Adame, del batallón Cazadores regional de Canarias núm. 1, al batallón Reserva de Canarias número 2, de plantilla.
 - » Enrique Pérez de Castro Villalain, ascendido, del regimiento Reserva de Osuna núm. 66, al de Ronda número 112, de plantilla.
 - » Juan Abril Cano, de la Zona de Salamanca núm. 52, al regimiento Reserva de Castrejana núm. 79, de plantilla.
 - » Mariano Martínez Mínguez, del regimiento Reserva de Filipinas núm. 70, á la Zona de Alicante núm. 45, agregado.
 - » Francisco García Taléns de la Riva, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.
 - » José Ponce de León Fernández, de la Zona de Guadalajara núm. 53, á la de Madrid núm. 58, agregado.
 - » José Ferrero López, ascendido, del regimiento de Burgos número 36, á la Zona de León núm. 30, agregado.
 - » Francisco Velázquez de Borda, del regimiento Reserva de Badajoz, núm. 62, al de Madrid núm. 72, agregado.
 - » Francisco Jiménez Fernández, ascendido, del regimiento de la Reina núm. 2, á la Zona de Osuna núm. 10, agregado.
 - » Gerardo López Carrión Gibica, de la Zona de Madrid número 53, al regimiento Reserva de Madrid núm. 72, agregado.
 - » Juan Estrada Sabauza, de la Zona de Tarragona núm. 33, al regimiento Reserva de Ontoria núm. 102, agregado.
 - » Manuel Camañes Abad, agregado á la Zona de Tarragona núm. 33, á la misma, de plantilla.
 - » Antonio Lafuente Aliaga, ascendido, del regimiento de Borbón núm. 17, á la Zona de Málaga núm. 13, agregado.
 - » Silverio Navarro Ruiz, ascendido, del regimiento Reserva de Castellón núm. 74, á la Zona de Valencia número 28, agregado.
 - » Quintín Carrasco Zamora, ascendido, del regimiento de Extremadura núm. 15, á la Zona de Málaga núm. 13, agregado.
 - » Prudencio Fernández López, ascendido, del regimiento Reserva de Castellón núm. 74, á la Zona de Castellón número 18, agregado.
 - » Miguel Vidal Coll, ascendido, primer ayudante de la plaza de Palma de Mallorca, á la Zona de Baleares, agregado.
 - » Eduardo Aguirre de la Calle, que ha cesado de ayudante de campo del general Ablanado, en la séptima región, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.

Capitanes

- D. Joaquín Fernández Vidal, de reemplazo en la primera región, al regimiento de Cuenca núm. 27.
- » Roque Capelo Aznar, del regimiento Reserva de Játiva número 81, al de Mallorca núm. 13.
 - » Fernando Valdivia S.sai, ascendido, del distrito de Cuba, afecto al regimiento de Cuenca núm. 27, alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de la Constitución núm. 29, continuando en dicha Escuela.

MINISTERIO

- D. Juan González Rodríguez, de la Zona de León núm. 30, al regimiento de Burgos núm. 36.
- » Mariano Ciurana Hernández, ascendido, segundo ayudante de la plaza de Gerona, al regimiento de San Quintín núm. 47.
 - » Francisco Rodríguez Landeira, ascendido, del regimiento de Gerona núm. 22, alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Asia núm. 55, continuando en dicha Escuela.
 - » Emilio Feliú Arbona, ascendido, del regimiento Regional de Baleares núm. 2, al mismo.
 - » José Lavandera Peral, de la Zona de Gijón núm. 43, al regimiento de Almansa núm. 18.
 - » Doroteo Fernández Martín, de la Zona de Pontevedra número 37, al regimiento de Luzón núm. 54.
 - » José Bueno González, del regimiento Reserva de Madrid número 72, al de Asturias núm. 31.
 - » Atilano López Ramos, de la Zona de Guadalajara número 53, al regimiento del Rey núm. 1.
 - » Juan Fernández García, de la Zona de Cuenca núm. 26, al regimiento de León núm. 38.
 - » Manuel Abad Enriquez, ascendido, del distrito de Cuba, afecto al regimiento de San Fernando núm. 11, alumno de la Escuela Superior de Guerra, en prácticas en la quinta región, al regimiento de Canarias núm. 42, continuando en dicha Escuela.
 - » Aurelio Rodríguez Rodríguez, del regimiento Reserva de la Coruña núm. 88, al de Zamora núm. 8.
 - » José López Alamán, ascendido, del regimiento del Infante núm. 5, al de San Quintín núm. 47.
 - » Antonio Soler Valls, de la Zona de Ronda núm. 56, al regimiento de Borbón núm. 17.
 - » Salvador Miró Velasco, del regimiento Reserva de Osuna número 66, al de Soria núm. 9.
 - » Cecilio Jiménez Sánchez, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, al de la Reina núm. 2.
 - » Francisco Roldán Carrillo, del regimiento Reserva de Málaga núm. 69, al de Borbón núm. 17.
 - » Juan Nieto García, ascendido, 2.º ayudante de la plaza de Alhucemas, al regimiento de Extremadura núm. 15.
 - » Antonio Iglesias Larén, de la Zona de Ávila núm. 41, al regimiento de Burgos núm. 36.
 - » Angel Fuentes Geraldí, de la Zona de las Palmas de Gran Canaria, al batallón Cazadores Regional de Canarias núm. 1.
 - » Daniel Porras Horcajo, de reemplazo en la sexta región, al regimiento de la Constitución núm. 29.
 - » Salvador Perinat Torreblanca, de reemplazo en la primera región, al regimiento de Asturias núm. 31.
 - » Francisco Llovet Gonzalvo, de la Zona de Orense número 3, al regimiento de Luzón núm. 54.
 - » Antonio Ruiz Narváez, del regimiento Reserva de Baleares núm. 2, secretario de causas en Baleares, al regimiento Regional de Baleares núm. 1.
 - » Millán Botas Foronda, del batallón Reserva de Canarias número 3, al batallón Cazadores Regional de Canarias número 1.
 - » José Gómez de Bonilla, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Cuenca núm. 26.
 - » Francisco Jiménez López, ascendido, del regimiento de África núm. 2, á la Zona de Huelva núm. 38.
 - » Patricio San Pedro Aymat, ascendido, del regimiento de África núm. 4, á la Zona de Ronda núm. 56.
 - » José Campillo Lozano, de la Zona de Almería núm. 9, á la de Murcia núm. 20.

- D. Modesto Brañas Lombau, del regimiento de la Constitución núm. 29, á la Zona de Pontevedra núm. 37.
- » Alfredo Álvarez Armendáriz, de reemplazo en la primera región, al regimiento Reserva de Madrid núm. 72.
 - » Enrique Quián Palomares, ascendido, del regimiento de Albuera núm. 26, al de Reserva de Rosellón núm. 80.
 - » Eugenio de Leyva Basabrá, que ha cesado de ayudante de campo del Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura, al regimiento Reserva de Santander número 85.
 - » Francisco Tiralaso Moreno, ascendido, ayudante profesor de la Academia de Infantería, al regimiento Reserva de Segovia núm. 87.
 - » Francisco Sirvén Martínez, de la Zona de Játiva número 25, al regimiento Reserva de Alicante núm. 101.
 - » José Obregón Benavides, del regimiento del Rey núm. 1, al de Reserva de Túnez núm. 109.
 - » Zenón Guezala Matos, del batallón Cazadores regional de Canarias núm. 1, al batallón Reserva de Canarias número 1.
 - » Juan Pérez Arias, de la Zona de Teruel núm. 21, al regimiento Reserva de Castellón núm. 74.
 - » Gandioso Laborda Latorre, ascendido, del regimiento de Pavia núm. 48, al de Reserva de Ronda núm. 112.

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Gregorio Nevado Rodríguez** y termina con **D. Pedro Alvarez Aparicio**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Gregorio Nevado Rodríguez, ascendido, de la Zona de Madrid núm. 57, á la misma.
- » Vicente Moreno Retamosa, ascendido, del regimiento Reserva de Plasencia núm. 106, al mismo.
 - » Agustín Valera Freuller, de la Zona de Osuna núm. 10, á la de Toledo núm. 12.

Capitanes

- D. Daniel Barbado Cuesta, de la Zona de Madrid núm. 58, al regimiento Reserva de Segovia núm. 87.
- » Juan Cheda Otero, del regimiento Reserva de Pontevedra núm. 93, al de Orense núm. 59.
 - » Evaristo Nieves Cantera, ascendido, del regimiento de Almansa núm. 18, á la Zona de Barcelona núm. 59.
 - » Trinidad Lázaro Carmona, ascendido, del regimiento Reserva de Santander núm. 85, al mismo.
 - » Manuel Bustamante López, ascendido, del Depósito de Ultramar de Málaga, á la Zona de Málaga núm. 13.

- D. Lorenzo Zorrilla Gil, ascendido, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al regimiento Reserva de Vitoria número 75.
- ▶ Ramón Galia Geballi, ascendido, del batallón Cazadores de Cuba núm. 17, á la Zona de Barcelona núm. 60.
 - ▶ Andrés Castro López, ascendido, de la Zona de Valladolid núm. 36, á la misma.
 - ▶ Pedro Nieto Berrocal, ascendido, del regimiento de San Fernando núm. 11, á la Zona de Getafe núm. 16.

Primeros tenientes

- D. Miguel Florensa Bría, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 59, á la misma.
- ▶ Juan Juncosa Viñas, ascendido, del regimiento Reserva de Gravelinas núm. 89, al mismo.
 - ▶ José Sánchez Orozco, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 60, á la misma.
 - ▶ Ignacio Fius Cantarell, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 60, á la misma.
 - ▶ Juan Abos Guardiola, ascendido, del regimiento Reserva de Miranda núm. 67, al mismo.
 - ▶ Eugenio Rodríguez Costales, ascendido, de la Zona de Qviedo núm. 7, á la misma.
 - ▶ Fernando Gómez Erruz, ascendido, del regimiento Reserva de Teruel núm. 77, al mismo.
 - ▶ Jerónimo Creus Fontanals, ascendido, del regimiento Reserva de Lérida núm. 107, al mismo.
 - ▶ Ramón Berenguer Donato, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 59, á la misma.
 - ▶ Vicente Santamaría Sáez, ascendido, del regimiento Reserva de Miranda núm. 67, al mismo.
 - ▶ Mariano Gil Valencia, ascendido, de la Zona de Zaragoza núm. 55, á la misma.
 - ▶ Hipólito Donoso Artigas, ascendido, de la Zona de Getafe núm. 16, en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, á la misma Zona.
 - ▶ Manuel Gil Segura, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 59, á la misma.
 - ▶ Pantaleón Hernández Maestro, ascendido, del regimiento Reserva de Pamplona núm. 61, al mismo.
 - ▶ Miguel Tirado Tirado, ascendido, del regimiento Reserva de Montenegro núm. 84, al mismo.
 - ▶ José Oscos Salvador, ascendido, de la Zona de Zaragoza núm. 55, á la misma.

Segundos tenientes

- D. Manuel Granados Vélez, del distrito de Cuba, al regimiento Reserva de Ronda núm. 112, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 20 del actual (D. O. número 264).
- ▶ Alfonso Gaona Zapatero, del distrito de Cuba, á la Zona de Palencia núm. 44, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 del actual (D. O. núm. 254).
 - ▶ Antonio Valín Ferreiro, del distrito de Cuba, á la Zona de Santander núm. 29, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 13 del actual (D. O. núm. 258).
 - ▶ Casiano Lajusticia Fraile, del distrito de Cuba, á la Zona de Zaragoza núm. 55, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 10 del actual.
 - ▶ Pedro Alvarez Aparicio, del distrito de Cuba, á la Zona de Segovia núm. 31, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 10 del actual.

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del cuerpo de Estado Mayor de plazas y escalas activa y reserva del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Atilano Vizán Roncero y termina con D. Miguel Muela Gómez, pasen á desempeñar los destinos del mencionado cuerpo que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones é islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Capitanes

- D. Atilano Vizán Roncero, del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, primer ayudante de la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, en comisión en la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, al castillo de la Cortadura de San Fernando (Cadiz), de comandante militar.
- ▶ Plácido Pereira Morante, de la escala activa de Infantería, de la Zona de Baleares, á la plaza de Palma de Mallorca, de primer ayudante.
 - ▶ Angel Prada Mostaza, ascendido, del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, segundo ayudante de las prisiones militares de San Francisco (Madrid), á la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, de primer ayudante, continuando en comisión en dichas prisiones militares.

Primeros tenientes

- D. Manuel Sánchez Horrillo, de la escala activa de Infantería, segundo ayudante del Peñón de la Gomera, de segundo ayudante de la plaza de Alhucemas.
- ▶ Matías Llorente del Agua, de la escala de reserva de Infantería, en el regimiento de Asia núm. 55, de segundo ayudante al castillo de Figueras, en comisión.
 - ▶ José Roca Alba, de la escala de reserva de Infantería, en el regimiento de Valencia núm. 23, de segundo ayudante al fuerte de San Marcos (San Sebastián), en comisión.
 - ▶ Pedro Rincón Calleja, de la escala de reserva de Infantería, en el regimiento del Rey núm. 1, de segundo ayudante á las prisiones militares de San Francisco (Madrid), en comisión.

Segundo teniente

- D. Miguel Muela Gómez, de la escala de reserva de Infantería, auxiliar de la Zona de Gerona núm. 24, de segundo ayudante á la mencionada plaza, en comisión.

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capitanes de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Angel de la Esperanza y termina con D. Antonio Roselló Feliú, pasen destinados, á prestar servicio en comisión, á las

vacantes que existen en las plantillas de los cuadros de las Zonas de reclutamiento y regimientos de reserva que en la misma se expresan, debiendo percibir el sueldo entero de su empleo, señalado á los de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita

- D. Angel de la Esperanza, de la Zona de Barcelona núm. 60' á la de Mataró núm. 4.
- » Luis Vacas Sánchez, del regimiento Reserva de Miranda número 67, á la Zona de Burgos núm. 11.
 - » Joaquín Alvarez Navarro, del regimiento Reserva de Zafra núm. 71, á la Zona de Zafra núm. 15.
 - » Francisco Escuder Edo, de la Zona de Teruel núm. 21, á la misma.
 - » Agustín Padilla Ramos, del regimiento Reserva de Flandes núm. 82, á la Zona de Cuenca núm. 26.
 - » Cleto Llorente González, del regimiento Reserva de Segovia núm. 87, á la Zona de Segovia núm. 31.
 - » Ramón Castelo Montero, de la Zona de Santiago núm. 35, á la misma.
 - » Ruperto Collazos Flores, del regimiento Reserva de Cáceres núm. 96, á la Zona de Cáceres núm. 40.
 - » Constantino Merino Fernández, de la Zona de Valladolid núm. 36, á la de Avila núm. 41.
 - » Luis Cerrato Piña, del regimiento Reserva de Palencia número 100, á la Zona de Palencia núm. 44.
 - » José Ferrer Portell, del regimiento Reserva de Oñorria número 102, á la Zona de Villafranca núm. 46.
 - » Antonio García García, del regimiento Reserva de Lérida número 107, á la Zona de Lérida núm. 51.
 - » Antonio Reig Posa, de la Zona de Barcelona núm. 60, á la de Mataró núm. 4.
 - » Roque Domínguez Rivero, de la Zona de Lérida núm. 51, á la misma.
 - » José Alcalá Escuder, del regimiento Reserva de Huelva número 94, á la Zona de Huelva núm. 38.
 - » Manuel Jodar Villagarcía, de la Zona de Madrid número 57, á la misma.
 - » Gregorio García Hernández, de la Zona de Madrid número 57, á la misma.
 - » Serapio Hernández Merino, de la Zona de Madrid número 58, á la misma.
 - » Salvador Gramaje Maimó, de la Zona de Madrid número 58, á la misma.
 - » Andrés Gómez García, de la Zona de Guadalajara número 53, á la misma.
 - » Gaspar Palomar Rodríguez, de la Zona de Teruel número 21, á la misma.
 - » Manuel del Valle Díaz, de la Zona de León núm. 30, á la misma.
 - » José López Ruiz, del regimiento Reserva de Baza número 90, á la Zona de Almería núm. 9.
 - » Abelardo Galarza Alvarez Maldonado, de la Zona de Gijón núm. 43, á la misma.
 - » Arturo Vallés Monfá, del regimiento Reserva de Játiva núm. 81, á la Zona de Játiva núm. 25.
 - » Miguel Sebastián Aranda, de la Zona de Valladolid número 36, á la de Avila núm. 41.

- D. Vicente Gallego Martínez, del regimiento Reserva de Orense núm. 59, á la Zona de Orense núm. 3.
- » Miguel Carrasco Infante, de la Zona de Ronda núm. 56, á la misma.
 - » Nicolás Soria Sánchez, del regimiento Reserva de Pamplona núm. 61, al mismo.
 - » Ignacio Ortiz de Lanzagorta, del regimiento Reserva de Madrid núm. 72, al mismo.
 - » Francisco Sorribes Ferrando, de la Zona de Castellón número 18, al regimiento Reserva de Castellón núm. 74.
 - » Avelino Estévez Buyó, de la Zona de Valladolid núm. 36, al regimiento Reserva de Castrejana núm. 79.
 - » Joaquín Jiménez Ocón, de la Zona de Málaga núm. 13, al regimiento Reserva de Málaga núm. 69.
 - » Miguel Sellés Llorca, del regimiento Reserva de Játiva núm. 81, al mismo.
 - » Nicolás Cáceres Bauleng, del batallón Reserva de Canarias núm. 1, al batallón Reserva de Canarias núm. 3, comandante militar de la isla de la Gomera.
 - » Antonio Roselló Feliú, del regimiento Reserva de Baleares núm. 2, al mismo.

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Mauricio Peña Pérez** y termina con **D. José Sanfíz Arias**, pasen destinados, en comisión, á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Mauricio Peña Pérez, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al regimiento de Garelano núm. 43.
- » Antonio Gandía Peñalva, auxiliar de la Zona de Barcelona núm. 59, al regimiento de Tetuán núm. 45.
 - » Rogelio Blanco Delgado, del regimiento del Rey núm. 1, al de Vad-Rás, núm. 50.
 - » Jacinto Lucas Bautista, del regimiento Reserva de Flandes núm. 82, al del Rey núm. 1.
 - » Enrique Corpa Yanguas, del regimiento Reserva de Flandes núm. 82, al del Rey núm. 1.
 - » Domingo Sal Díaz, del regimiento de Zamora núm. 8, al de Luzón núm. 54.
 - » Pedro Salvidea Estavillo, ascendido, del regimiento de Sicilia núm. 7, al mismo.

Segundo teniente

- D. José Sanfíz Arias, de la Zona de Lugo núm. 8, al regimiento de Luzón núm. 54.

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escritos de 31 de octubre próximo pasado y 17 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante **D. Silverio Moragriega Artal**, segundo teniente de la escala de reserva **D. Fabian Abós Fillat**, sargentos **Miguel Garau Garau** y **Francisco Fabregues Font**, y cabo **Pedro Serrano Beltrán**, sean baja en la penitenciaría militar de Mahón, y altas, el comandante, en concepto de agregado, en la Zona de Baleares, el segundo teniente en el regimiento regional de Baleares núm. 2, y las clases de tropa en los cuerpos de su respectiva procedencia, quedando así constituida la plantilla del personal del indicado establecimiento conforme á lo dispuesto en real orden de 21 de octubre último (D. O. número 238), con la sola variación de ser un primer teniente y otro segundo en vez de los dos primeros que fijaba aquella soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto el destino como capitán de la escala de reserva, á la compañía expedicionaria del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, del primer teniente de la referida escala **Don Simón Ferrer Garañino**, conferido por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 264), el cual continuará perteneciendo al regimiento Reserva de Montenegro núm. 84. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien destinar á la mencionada compañía expedicionaria, al capitán de la propia escala **Don Agustín Beledo Criado**, de la Zona de reclutamiento de Almería núm. 9, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por los reclusos en la cárcel de Burgos **Florentino Simancas Silva**, **Marcelo Castrille**, **Marciano Aparicio** y **Antolin Ortega**, en súplica de indulto del resto de la pena de un año de prisión correccional que están extinguiendo, y á la que fueron condenados por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 3 de septiembre

próximo pasado, y con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 del corriente mes, se ha servido desestimar la pretensión de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 16 del actual (D. O. núm. 259) referente al capitán de Infantería del distrito de Cuba **D. Manuel Andía Riera**, se entienda rectificada en el sentido de que la verdadera situación del interesado era la de licencia por asuntos propios, en lugar de la de por enfermo que en la misma se mencionaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MÉDICOS PROVISIONALES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado oportunamente en su destino en la Remonta de Extremadura en Morón, el médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar **D. Adrián Vázquez Cirera**, nombrado por real orden de 28 de mayo último (D. O. núm. 117), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede sin efecto el citado nombramiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: No habiendo tomado parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar, el médico provisional, destinado á la isla de Cuba, **D. Enrique Torrent Gregori**, cuyo nombramiento quedó en suspenso por real orden de 30 de octubre del año anterior, para que el interesado pudiera asistir, como solicitó, á dicho concurso, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, en vista de que aquél no se ha presentado en su destino, quede sin efecto el citado nombramiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

MINISTERIO

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la isla de Cuba é Inspector de la Caja general de Ultramar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Florencia Mantilla de los Ríos y Salcedo**, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, como huérfana del teniente general D. Juan, en permuta de la que en el mismo importe disfruta por las cajas de Filipinas en concepto de viuda del jefe de escuadra de aquel apostadero D. Eusebio Salcedo y Reguera; las cuales 3.750 pesetas anuales se abonarán á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 26 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, según lo preceptuado en real orden de 17 de abril de 1877, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Cándida Ortega Díaz**, viuda del general de división D. Antonio Losada y Correa, la pensión anual de 2.062'50 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 103 del mismo; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el 11 de septiembre próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 2.500 pesetas

anuales que, por real orden de 11 de marzo de 1864, fué concedida á **D.ª María de las Nieves Arroyo Bosch**, en concepto de viuda del brigadier D. Mariano Bosch Espinos, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante, **D.ª María de las Nieves y D.ª Beatriz Bosch y Arroyo**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, por partes iguales, en las cajas de Puerto Rico, á partir del 24 de agosto último, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, y sin perjuicio de la permuta que pudiera convenirles, si acreditan el sueldo que el causante hubiera disfrutado durante dos años en la Península, lo cual deben justificar por medio de certificado, según se reclamó á su difunta madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extramadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Dolores Oliver Copóns y Navarro**, viuda del teniente coronel retirado D. Manuel Labana Ureta, la pensión anual de 1.350, pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 4 de agosto próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Antonia Guixaró Vall-Rivera**, viuda del capitán de Infantería D. Juan Blázquez Cañamero, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde el 23 de octubre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Gregoria Martínez del Castillo**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería del distrito de Filipinas, **D. Salvador Cabrerizo Ayala**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 17 de julio de 1895 (D. O. núm. 158); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde la fecha de la citada ley origen del derecho, conforme á lo prevenido en la real orden de carácter general de 25 de octubre siguiente (D. O. núm. 239); con deducción de la cantidad líquida que, en concepto de pagas de tocas, percibió la interesada, según real orden de 5 de septiembre de 1887, importante 937'50 pesetas.

De la orden S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Pilar Riera López**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Alfredo Peinado López**, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Soria, desde el 25 de julio de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Ana María Ruiz y González**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Rafael González Carrascosa**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 8 de julio de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Milagros García Platas**, viuda del primer teniente de Infantería **D. José Barradas Treviño**, como comprendida en la ley de 15 de junio próximo pasado (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que señala la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de junio de 1860 á familias de primeros tenientes; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 15 de agosto de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado; pero á reserva de presentar, en el término de seis meses, la información testifical para acreditar los hijos que dejó el referido causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Adelaida Ponte Redondo**, viuda del segundo teniente de Infantería **D. Patricio García Pinto**, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 23 de enero último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Eulalia Gómez del Hoyo**, viuda del escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Lorenzo Fernández de la Reguera y Peña**, la pensión anual de 550 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 120, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 30 de diciembre de 1894, siguiente día al del fallecimiento del causante, interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas, importantes 291'66 pesetas, que le fueron otorgadas por real orden de 3 de enero próximo pasado (D. O. número 3), abonables por las oficinas de Administración Militar del sexto Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 273'75 pesetas que, por real orden de 20 de abril de 1881 fué concedida á Josefa Soler Pujol, como viuda del miliciano nacional Juan Sanabra Vidal, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Josefa Soler, sea transmitida á su hija y del causante, Josefa Sanabra Soler, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 12 de junio de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder á Serafin Claramunt Esteve, residente en Pujol, padre del soldado reservista del reemplazo de 1891, Serafin Claramunt Ferrer, con destino en el batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho con arreglo al art. 2.º del real decreto de 4 de agosto de 1895, abonable por el regimiento Reserva de Montenegro núm. 84, desde el 10 de agosto de 1895, pero tan sólo por el período en que su otro hijo José, del reemplazo de 1894, permaneció en filas, ó sea hasta el 30 de abril próximo pasado, en que regresó á su hogar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 14 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión del empleo de sargento, hecha por V. E. á favor del cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Remedios, Justo Grijalvo Arnaz, en recompensa al comportamiento que observó en el combate

sostenido contra los insurrectos en las inmediaciones de Remedios (Villas), el día 30 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 10 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, novitalicia, hecha por V. E. á favor del guardia 2.º de la Comandancia de Sancti-Spiritus, Alejandro Fernández González, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos entre el fortín núm. 17 y el de Zaza (Trocha), el día 23 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 20 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, hecha por V. E. á favor del guardia 2.º de la Comandancia de Vuelta Abajo, Antonio Millán Romero, en recompensa al comportamiento que observó en el combate contra los insurrectos en el puente de las Taironas, el día 17 de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 18 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante del regimiento Infantería de Alfonso XIII núm. 62, D. Lucas González Marín, y termina con el soldado del mismo cuerpo Gabriel Garrido Palomo, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la misma fecha, la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el ingenio «Manuelita» y «Embarcaderos de San Claudio», el día 9 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Comandante.....	D. Lucas González Marín.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Capitán.....	» Mariano Grau Sancho.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Otro.....	» Esteban Santa María Roulandier.....	
	Médico 1.º.....	» Manuel Rivadulla Pereiro.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.....	» Manuel Coyduras Faut.....	
	Segundo teniente escala reserva..	» Manuel Couso Pardo.....	
	Otro.....	» Francisco Hernández Corral.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Francisco Matallana del Río.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Melchor Martín Sineque.....	
	Otro.....	Pedro Mil Creus.....	
	Otro.....	Diego Ríos Fernández.....	
	Otro.....	José Casanova García.....	
	Otro.....	Juan Grande Arroyo.....	
	Otro.....	Pedro Alonso López.....	
	Otro.....	Crispín Galino Garcés.....	
	Otro.....	Julián Gutiérrez Martín.....	
	Otro.....	Filiberto Pla Vidal.....	
	Cabo.....	Juan López Castro.....	
	Otro.....	José Ramos Meliá.....	
	Otro.....	Bartolomé Mateo Huertas.....	
	Otro.....	Nicolás Garcés Sancho.....	
	Otro.....	Domingo García Cáceres.....	
	Otro.....	Francisco Navarro Marcos.....	
	Otro.....	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	
	Otro.....	Joaquín Mendoza Planchudo.....	
	Otro.....	Domingo Zurita Soler.....	
	Otro.....	Manuel López Castro.....	
	Corneta.....	Fernando Mulero Sánchez.....	
	Soldado de 1.ª.....	Gaspar González Rodríguez.....	
	Otro.....	David Corzo Vázquez.....	
	Otro.....	Antonio López Samper.....	
	Otro.....	Samuel Martín Rodríguez.....	
	Otro de 2.ª.....	Eusebio García Gómez.....	
	Otro.....	Gregorio Capistro Berdel.....	
	Otro.....	Juan Luque Roldán.....	
	Otro.....	José Martín Vega.....	
	Otro.....	José Caro Ciles.....	
	Otro.....	Juan Giráldez Groba.....	
	Otro.....	José Corral Berlanga.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Joaquín Ponce Jiménez.....	
	Otro.....	Leandro Valdivieso López.....	
	Otro.....	Luis Valdivieso Oriol.....	
	Otro.....	Mateo Velasco Pérez.....	
	Otro.....	Matías Avella Hernández.....	
	Otro.....	Mauricio de la Fuente López.....	
	Otro.....	Pablo Escolano Nieto.....	
	Otro.....	Ramón Sánchez Carbas.....	
	Otro.....	Segundo García Guerra.....	
	Otro.....	Tomás Soto Zabala.....	
	Otro.....	Juan Grau Marráez.....	
	Otro.....	Joaquín Monarri Domenech.....	
	Otro.....	Juan Caméselle Ontabel.....	
	Otro.....	Antonio Terrones Berrocal.....	
	Otro.....	Leopoldo Sánchez Cervelo.....	
	Otro.....	Manuel Leiva González.....	
	Otro.....	Carlos Roldán Ortega.....	
	Otro.....	Felipe Ojer Lacerrada.....	
	Otro.....	José García Berro.....	
	Otro.....	José Valle Martín.....	
	Otro.....	José Ibáñez Pérez.....	
	Otro.....	José Marín Martínez.....	
	Otro.....	José Vázquez Sánchez.....	
	Otro.....	Juan Frau Puchal.....	
	Otro.....	Julián Martínez González.....	
	Otro.....	Jesús Rodríguez Rodríguez.....	
	Otro.....	Juan González Martínez.....	
	Otro.....	León Muñoz Llanes.....	
	Otro.....	Manuel Oliva Lorda.....	
	Otro.....	Liborio Alvarez Azcaya.....	

Reg. Infantería de Al-
fonso XIII núm. 62..

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Soldado de 2. ^a ...	Manuel Regueiro San Juan	
	Otro	Matías Hajar Urón	
	Otro	Tomás Cuenca Rodríguez	
	Otro	José Benito Expósito	
	Otro	Manuel Puertolas Urbán	
	Otro	Serafin Garcia Cudeiro	
	Otro	Bernardino Olaberri Mayo	
	Otro	Perfecto Gil Gil	
	Otro	Manuel Graciano Mendoza	
	Otro	Enrique González Barrios	
	Otro	Juan Moll Frau	
	Otro	Domingo Alvarez González	
	Otro	José Turrónes Alvarez	
	Otro	Juan Vilaseca Vila	
	Otro	Alonso Rodríguez Alfonso	
	Otro	Agustín Megías Moreno	
	Otro	Angel Bueno Laguisa	
	Otro	Andrés Marín Triana	
	Otro	Antonio Pérez Ramos	
	Otro	Angel Ortega Vecino	
	Otro	Alejandro Pérez Martínez	
	Otro	Antonio Fraga Serrano	
	Otro	Antonio Riera Galínez	
	Otro	Basilio Díez Bombín	
	Otro	Cándido Marta García	
	Otro	Domingo Alonso Nicolás	
	Otro	Domingo Sánchez Ramírez	
	Otro	Rafael Pérez García	
	Otro	Diego Armengual Botella	
	Otro	Alberto Pascual Cabezas	
	Otro	Manuel Luque Morales	
	Otro	Antonio Alvarez Pérez	
	Otro	José Pérez Muñoz	
	Otro	Manuel Torres Moreno	
	Otro	José Comesaña Campos	
	Otro	Hilario Peradela Martín	
Reg. Infantería de Al-	Otro	Manuel Sánchez Martín	
fonso XIII núm. 62..	Otro	José Camaño Blasco	
	Otro	Higinio Vázquez Bahamonde	
	Otro	Francisco Visiá Cantabella	
	Otro	Ramón López Penas	
	Otro	José Aldana Madera	
	Otro	Luis Ruesgas Castro	
	Otro	Eduardo Rancaño Sebane	
	Otro	Francisco Neira Bondo	
	Otro	Antonio José Ramón	
	Otro	José Guach Reine	
	Otro	Santiago Casasola Sastre	
	Otro	Tomás González Castellanos	
	Otro	José Lladós Vilella	
	Otro	Jaime Carosa Solá	
	Otro	Juan Jordá Cams	
	Otro	José Menén Toledo	
	Otro	José Martín Borreguero	
	Otro	José González Pajarín	
	Otro	Juan Reyes Núñez	
	Otro	Juan Díaz Domínguez	
	Otro	José Bernabeu Meli	
	Otro	José Delerías Rojas	
	Otro	Justo Fernández Lozano	
	Otro	Jacinto Basanta Saavedra	
	Otro	José López Gómez	
	Otro	Liborio Navarro Avellaneda	
	Otro	Miguel Ardiz Martínez	
	Otro	Miguel Menguas Bantús	
	Otro	Manuel Gómez Martín	
	Otro	Mariano Salamero Costa	
	Otro	Modesto Arnáiz Miguel	
	Otro	Manuel Carrasco Trofeo	
	Otro	Bernardo Ruiz Alba	
	Otro	Eustaquio Domínguez Chimeno	
	Otro	Felipe Ciesa Silanes	
	Otro	Francisco Horra Compán	
	Otro	Francisco Leiva Leiva	
	Otro	Pedro Monterola Sili	

Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Reg. Infantería de Alfonso XIII núm. 62..	Soldado de 2.ª...	Silvestre Barrón Fernández	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Francisco Lesaca Vilanova.....	
	Otro.....	Francisco Ortega Maldonado.....	
	Otro.....	Francisco Urrea Camacho.....	
	Otro.....	Francisco Moreno Piña	
	Otro.....	Francisco Albiso Guerrero.....	
	Otro.....	Fernando Castelló Tuiet	
	Otro.....	Francisco Arrabal Jiménez.....	
	Otro.....	Juan Martos Landeiro.....	
	Otro.....	José Mora Guardiola.....	
	Otro.....	José Mota Pérez	
	Otro.....	José Abrós Cauvet.....	
	Otro.....	Agustín Eraso Apellanis.....	
	Paisano.....	José Ortiz Banasco.....	
	HERIDOS		
Segundo teniente escala reserva..	D. Santiago Hernández Pérez.....	Empleo de primer teniente.	
Sargento.....	» Florencio Cuesta Vicente.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.	
Soldado.....	Manuel Pastor Saavedra.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.	
Otro.....	Evaristo Gómez Quiroga.....		
Otro.....	Ramón Cirera Martínez.....		
Otro.....	Luis Conde Pérez		
Otro.....	Rafael Sotillo Caneso.....		
Otro.....	Joaquín Creus Marigó.....		
Otro.....	Valentín Coma Nousa.....		
Otro.....	José Causa Díaz		
Otro.....	Juan Sánchez Román		
Otro.....	José Sabater Vila		
Otro.....	Francisco Escribá Rodríguez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.	
Otro.....	Gabriel Garrido Palomo.....		

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 30 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, por resolución de 18 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases, individuos de tropa y paisano que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente del escuadrón de Voluntarios de Consolación del Norte, D. Rafael Alvarez García, y termina con el guardia muni-

cipal Francisco Fernández Pérez, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Morcillo» y «Ceja de Aradores», el día 22 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Escuadrón de voluntarios de Consolación del Norte.....	Primer teniente..	D. Rafael Alvarez García	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.	» Francisco Menéndez Mirán	
	Sargento.....	Francisco Cruz Ferro.....	
	Cabo.....	José Quintana Rosas.....	
	Otro.....	Vicente Crespo Herrero.....	
	Voluntario.....	José Fernández Martínez	
	Otro.....	Juan Molina Borge.....	
	Otro.....	Tomás Fernández Cruz.....	
	Otro.....	Andrés Tegada Hernández.....	
	Otro.....	Alejandro González López	
Guardia provincial ..	Sargento.....	Antonio Prestanio Villeyo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
Guardia municipal....	Guardia.....	Francisco Fernández Pérez.....	

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 14 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento del primer batallón del regimiento Infantería de Granada número 34, **D. Francisco Gil Navarro**, y termina con el acemilero de la diez y siete compañía de transportes **José de la Caridad**

Almeida, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en la conducción de un convoy de Placetás á Fomento, los días 5 y 6 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de Granada núm. 34.	Sargento.....	D. Francisco Gil Navarro	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.
	Cabo.....	Antonio Rodríguez Romero	
	Otro.....	Manuel Agudo González.....	
	Soldado.....	Juan Catena Ventura	
	Otro.....	José Segovia Jordán.....	
	Otro.....	José Toll Rabats.....	
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a Alava núm. 56.....	Sargento.....	Francisco Espejo Alvira.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Raimundo Martínez Conde.....	
	Cabo.....	Antonio Cordero Varela	
	Otro.....	José Campos Cantos	
Guardia Civil. Comandancia de Sancti-Spiritus.....	Soldado.....	Felipe Anaya Cantero.....	
	Cabo.....	Luis Santamaria González.....	
5. ^o reg. Art. ^a montaña. 17. ^a compañía de transportes.....	Artillero.....	Francisco Sabaté Vila.....	
	Acemilero.....	José de la Caridad Almeida.....	

Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en sus comunicaciones de 22 de junio y 20 de octubre últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión del empleo de sargento, hecha por V. E. á favor del cabo del batallón provisional de Cuba, **Juan Sánchez Báez**, en recompensa al comportamiento que observó en el combate sostenido contra los insurrectos defendiendo un tren entre Guara y Unión en el puente «Mercedes», el día 24 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 17 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. á favor del soldado de 1.^a del primer batallón del regimiento Infantería de Canarias núm. 42, **Vicente Calderón Moreno**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos en «Potrero Empresa (Habana), el día 24 de febrero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 17 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual 2'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor del voluntario movilizado de la Habana **Victoriano Alvarez Rodríguez**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos en «Santoyo» (Matanzas), el día 21 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en sus comunicaciones de 27 de junio y 14 de octubre últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. á favor del soldado del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, **Julián Gómez López**, en recompensa al comportamiento que observó en el combate sostenido contra los insurrectos en «Cañaverales de Zaza», el día 14 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

REDENCIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo al recluta del reemplazo de 1891 **Esteban Dávila Santos**, de la Zona de Logroño, que está comprendido en el artículo 176 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por **Julián Dávila Muñoz**, vecino de Brieba (Logroño), padre del interesado, ha tenido á bien disponer se le devuelvan las 2.000 pesetas que depositó con el fin de redimir el servicio militar activo de dicho recluta en el expresado reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada **D. Nicasio de Montes Sierra**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería Don**

Facundo Rebles Martínez, al concederle el retiro para Segorbe (Castellón), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil José Tobar Fúnez**, al concederle el retiro para **Fuente Vaqueros (Granada)**, según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil Tomás Mijangos Martínez**, al concederle el retiro para **Traspaderne (Burgos)**, según real orden de 15 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Agustín Torres Cervera**, al expedirsele el retiro para **Zarra (Valencia)**, según real orden de 25 de septiembre último (D. O. número 216); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finas consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de ejército, cabo de mar de Carabineros José López Cortés, al expedírsele el retiro para Torrevieja (Alicante), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole 30 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de ejército, cabo de mar de Carabineros Antonio Polo Douval, al expedírsele el retiro para Bilbao, según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole 45 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, en el concepto de que el verdadero segundo apellido del interesado es Douval, y no Donval, como se le consignó en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros Fernando Ruiz Daviña, al concederle el retiro para Foz (Lugo), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al Carabinero Angel López da Valiña, al expedírsele el retiro para la Puebla de Caramiñal (Coruña), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Francisco Mur Pradas, al expedírsele el retiro para Jaca (Huesca), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. número 216); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Manuel Núñez Pérez, al expedírsele el retiro para San Vicente de Alcántara (Badajoz), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Valentín Penaba Lucas**, al expedírsele el retiro para Galizano (Santander), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. número 216); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Cipriano Riego Martín**, al expedírsele el retiro para Moraleja del Vino (Zamora), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Juan Monserrat Llombart**, al expedírsele el retiro para Boltaña (Huesca), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, en el concepto de que el apellido materno del interesado es el que queda dicho en lugar de **Lombart**, que por equivocación se le consignó en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento

provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Cipriano Segurado Garrido**, al expedírsele el retiro para Fermoselle (Zamora), según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de septiembre próximo pasado, promovida por el oficial primero de **Administración Militar** de ese distrito **D. Luis Alvarez Correa**, en súplica de retiro con residencia en esta corte, participando al propio tiempo, haberle anticipado dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo en su consecuencia que el interesado sea baja en el cuerpo á que pertenece, expidiéndosele el retiro para esta corte y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 100 pesetas mensuales, ó sean los 40 céntimos del de su actual empleo, que por sus años de servicio le corresponden, aumentado en el tercio de esta cantidad, ó sean 33 pesetas en concepto de bonificación, que será satisfecho por las cajas de Filipinas, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite con esta fecha la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Cuba.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

REVISTAS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de octubre último, promovida por el oficial segundo de **Administración Militar** **Don Bartolomé León y Arroyo**, en súplica de que se le autorice pasar la revista del mes actual en la plaza de Alhucemas, por no haberse incorporado el oficial que ha de sustituirle y tener que rendir las cuentas de los servicios que están á su cargo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la permanencia y pase de revista del interesado del expresado mes en la indicada plaza, para los efectos del art. 85 del vigente reglamento de revista, no obstante su destino en el segundo Cuerpo por real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 219), una vez que por las razones aducidas en la instancia, resulta justificada su permanencia en dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 19 de agosto último, promovida por el teniente coronel del regimiento Infantería Reserva de Gravelinas núm. 89, **D. Rafael Adalid Navajas**, en súplica de abono de diferencias de descuento del 11 por 100 al 2 y medio desde marzo próximo pasado, en que viene desempeñando en comisión, el de sargento mayor de la plaza de Tarragona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder lo que solicita el recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 26 de junio de 1895 (C. L. núm. 190); disponiendo, al propio tiempo, que por el cuerpo expresado se forme la oportuna adicional al ejercicio de 1895-96, para la reclamación de las diferencias de descuento de marzo á junio del año actual, y reclamándose en extracto corriente las de los meses sucesivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 10 de octubre último, promovida por el oficial primero de Administración Militar **D. Antonio Pezzi y Gutiérrez**, en súplica de autorización para que por el parque de Artillería de Melilla le sea reclamada la cantidad de 320 pesetas, que como gratificación le correspondió, siendo pagador y encargado de efectos de dicho establecimiento, en los meses de noviembre de 1895 á junio del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que solicita el recurrente, como comprendido en la real orden de 29 de agosto de 1894 (C. L. núm. 258); disponiendo, al propio tiempo, que por el expresado parque se formule la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, con aplicación al cap. 10, artículo único de dicho presupuesto, la cual, previa liquidación, se incluirá en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 5 de agosto último, promovida

por el primer teniente de la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 60, **D. Juan Fonet Romero**, en súplica de abono de la diferencia de descuento del 11 al 1 por 100 y gratificación señalada al oficial de almacén en los cuerpos activos, desde 1.º de noviembre á fin de junio del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en la real orden de 26 de junio de 1895 (C. L. núm. 190); disponiendo, al propio tiempo, que por la indicada Zona se firmen las reclamaciones oportunas en adicionales al ejercicio de 1895-96, en forma reglamentaria; incluyéndose el segundo de ellos, oportunamente, y previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 13 de junio último, promovida por el músico mayor del regimiento Infantería del Infante núm. 5, **D. José Ramón Cruz**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de 2.400 á 3.000 pesetas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de las diferencias de sueldo que solicita, como comprendido en la real orden de 4 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 99), desde 1.º de junio de 1891 á fin de febrero de 1895, puesto que en 1.º de marzo siguiente ya empezó á disfrutar el mayor sueldo de 3.000 pesetas anuales á que le daba derecho el art. 2.º del real decreto de 10 de mayo de 1895 (C. L. número 370) y la real orden de 27 de septiembre de 1879 (C. L. núm. 412), y si bien en 1.º de junio de 1891 contaba ya con exceso los veinticinco años de servicio, es la fecha á que alcanza el período de cinco años que para el abono de atrasos autoriza únicamente la ley de contabilidad, á partir del día de la reclamación, que en este caso es el 1.º de junio último; disponiendo, al propio tiempo, que por el cuerpo expresado se formen los extractos adicionales á los ejercicios cerrados respectivos, y, previa liquidación, se incluyan los haberes que se reconozcan en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Petra Guevas y López**, esposa del tercer profesor de Equitación del distrito de Puerto Rico, **D. Ramón Redondo**

García, en súplica de anticipo de abono de pasaje para marchar á dicha isla á unirse á su citado esposo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 65 y 67 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), una vez que la interesada acompaña la partida de casamiento que previene el art. 85 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones é isla de Puerto Rico, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 2 del actual, cursando instancia del segundo teniente de Caballería, destinado en el escuadrón Cazadores de Ceuta, D. José Mesa Escarcena, en solicitud de reintegro de su pasaje desde Valladolid á Ceuta, que satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que se halla contratado un buque para efectuar los transportes entre Algeciras y Ceuta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder solamente el del pasaje en ferrocarril desde Valladolid á Algeciras, con arreglo á la real orden de 5 de octubre de 1895 (C. L. núm. 326).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 23 de octubre próximo pasado, cursando una instancia del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, destinado en el regimiento de la Constitución núm. 29, D. Pedro Tello Guin, en solicitud de reintegro de 35 pesetas que satisfizo de su peculio por el pasaje de su familia, en ferrocarril, desde Zaragoza á Pamplona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden fecha 29 de marzo de 1895 (D. O. núm. 72); debiendo formarse adicional al ejercicio cerrado de 1895 96, para que, después de liquidada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, bajo el concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2.50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 fd. fd.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 á y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelta, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 fd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 fd. fd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 fd. fd., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de suscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

2.ª EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.—Precio: 1 peseta.
 Reglamento para el servicio sanitario de campaña.—Precio: 0'75 pesetas.
 Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa.—Precio: 0'20 pesetas.
 Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.—Precio: 0'20 pesetas.

FILIPINAS

CARTA ITINERARIA DE LA ISLA DE LUZÓN, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.—Precio: 10 pesetas.

CUBA

MAPA GENERAL DE LA ISLA, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas.—Precio: 4 pesetas.
 PLANO DE LA PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE, escala $\frac{1}{275.000}$ en dos hojas (estampado en colores), Precio: 2 pesetas.
 PLANO DE LA PROVINCIA DE SANTA CLARA, escala $\frac{1}{250.000}$, en 2 hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.
 IDEM DE LA ID. DE MATANZAS, $\frac{1}{290.000}$, en una hoja (estampado en colores).—Precio: 1 peseta.
 IDEM DE LA ID. DE LA HABANA, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.
 IDEM DE LA ID. DE PINAR DEL RÍO escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		30
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4	1
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	50
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.....	1	
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ley de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Organica del Estado Mayor General, de pases a Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....	75	
Leyes Constitutiva del Ejército y Organica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta 15 de diciembre de 1894.....	1	25

Regimientos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Folleto) año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....	1	50
Idem de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento y de municiones á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliadas con todas las disposiciones aclaratorias hasta 23 de noviembre de 1895.....	50	
Idem de las musicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	25	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....	1	50
Idem provisional de remonta.....	1	50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del ejército, aprobado por real orden de 1.º de julio de 1896.....	1	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	1	50
Idem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888.....	75	
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	2	50
Idem del Reglamento de Pontoneros, de 1864.....	2	50
Idem para el remplazo de los individuos de tropa.....	2	50
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por real decreto de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896.....	1	

Pta. Cts.

Instrucciones

	Pta.	Cts.
Táctica de Infantería		
Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Táctica de Caballería		
Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50
Estadística y legislación		
Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....		
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (I) IV y VI, cada uno.....	16	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	3	50
Idem id. XIX.....	9	
Idem id. XX.....	5	
Otras varias		
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. (hacon 2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1899 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que muestran la Narración militar de la guerra carlista, y sus principales acciones.
 Vistas panorámicas, primera, tercera y sea del campo de batalla, cada una de ellas.....

(1) El tomo III se halla agotado.